

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS  
DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL  
PARQUE DE ACOMETIDAS DE  
ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DE  
CONTADORES, CON N.º DE EXP. S: 11/18-36.

## INDICE

PRELIMINAR .....	4
I. DISPOSICIONES GENERALES .....	4
I.1. Objeto del Pliego. ....	4
I.2. Objeto del Contrato.....	5
I.3. Régimen Jurídico.....	5
II. PLAZO VIGENCIA DEL CONTRATO .....	5
III. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN .....	6
IV. PAGO DEL CONTRATO .....	7
V. PERFIL CONTRATANTE Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	8
VI. LICITACIÓN .....	8
VI.1. Capacidad para Contratar .....	8
VI.2. Procedimiento de Contratación .....	9
VI.3. Criterios de Valoración de las Ofertas.....	9
VI.4. Presentación Ofertas.....	15
VI.5. Formulación de las Ofertas .....	16
VI.6. Mesa de Valoración y Órgano de Contratación.....	27
VI.7.- Apertura de proposiciones, calificación de la documentación presentada y valoración de los criterios de selección .....	27
VI.8.- Ofertas con valores anormales y desproporcionados.....	28
VI.9.- Reclamación sobre Proceso de Licitación .....	30
VI.10.- Adjudicación del Contrato .....	30
VII. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. ....	30
VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. ....	34
IX. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ....	36
X. VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS. CERTIFICACIONES.....	37
XI. CESION Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.....	38
XII. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. EXCEPCIONES: EVOLUCIÓN DE LA TÉCNICA....	41
XIII. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	42
XIV. PROTECCIÓN DATOS PERSONALES.....	43

XV. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO.....	43
XVI. INFRACCIONES Y PENALIZACIONES .....	44
XVII. PLAZO DE GARANTÍA.....	49
XVIII. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.....	50
XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	50
XX. JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	51
CLÁUSULA ADICIONAL ÚNICA. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	52
ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA: SOBRE 3.....	53
ANEXO II. MODELO FIANZA PROVISIONAL: DOCUMENTACIÓN GENERAL SOBRE 1..	54
ANEXO III. MODELO AVAL DEFINITIVO .....	55
ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL: DOCUMENTACIÓN GENERAL SOBRE 1 .....	56
ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DISPOSICIÓN O COMPROMISO DE AQUISICIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS Y EQUIPOS Y MEDIOS TÉCNICOS MÍNIMOS RELACIONADOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: DOCUMENTACIÓN GENERAL SOBRE 1 .....	57
ANEXO VI. PROPUESTA DE MEDIOS HUMANOS ADICIONALES: OFERTA TÉCNICA SOBRE 2 .....	58
ANEXO VII. PROPUESTA DE MEJORA DE LOS NIVELES DE SERVICIO: OFERTA TÉCNICA SOBRE 2 .....	59
ANEXO VII. PROPUESTA DE MEJORA DE LOS NIVELES DE SERVICIO: OFERTA TÉCNICA SOBRE 2 .....	60
– TABLA I: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN Y RESUMEN DE INFORMACIÓN DE MAQUINARIA .....	60
– TABLA II: RELACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE ADSCRITOS AL SERVICIO .	64
– TABLA III: RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL .....	65

## PRELIMINAR

La Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., Aljarafesa, cuyo capital social esta aportado en su totalidad por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, tiene por finalidad la gestión y administración, encomendada por dicha Mancomunidad, del circuito hidráulico integral, es decir, desde la captación de los recursos hídricos, hasta la entrega en los cauces naturales de las aguas residuales previamente depuradas. Dicha actividad está incluida en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, en adelante Ley 31/2007, de 30 de octubre, así como, en la Directiva 2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Empresa forma parte del Sector Público y tiene la consideración de poder adjudicador, que no de Administración Pública, de conformidad con el artículo 3.3 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, disponiendo de unas Instrucciones de Contratación conforme a lo dispuesto en los artículos 189, 190 y 191 del citado Texto, que regulan sus Procedimientos de Contratación para aquellas contrataciones no sujetas a regulación armonizada. En dichas Instrucciones, queda garantizada la efectividad de los Principios Generales establecidos en el artículo 1 del TRLCSP.

En cuanto a las contrataciones sujetas a regulación armonizada que se lleven a cabo por Aljarafesa, se deberá cumplir con las condiciones establecidas en el TRLCSP y en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, y aquellas normas que le sean de aplicación directa.

El pasado 26 de febrero de 2014 se aprueban las nuevas Directivas Europeas en materia de Contratación, Directiva 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, estableciéndose un plazo de dos años para su trasposición. Desde el 18 de abril de 2016 dichas Directivas son de aplicación directa para todas las contrataciones sujetas a regulación armonizada en aquellas cuestiones donde las disposiciones sean lo suficientemente claras y precisas y no estén sujetas a excepción ni condición.

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### I.1. Objeto del Pliego.

El presente Pliego contiene las condiciones particulares por las que se va a regir el presente Procedimiento de Contratación hasta la formalización, ejecución y resolución del Contrato resultante de la misma, correspondiente a los Servicios de mantenimiento y explotación del parque de acometidas de abastecimiento de agua y de contadores; fijando los derechos y obligaciones derivados de dicha contratación.

## I.2. Objeto del Contrato.

Tiene por objeto la presente contratación la prestación del servicio indicado en el punto anterior, con todas las actividades principales y accesorias necesarias para la correcta prestación del mismo, en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente Servicio, en el que se especifican las necesidades que se quieren satisfacer mediante la contratación de aquellos, en los términos establecidos en el presente Pliego.

## I.3. Régimen Jurídico.

El contrato de Servicio a suscribir tiene carácter privado, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del TRLCSP.

El procedimiento de adjudicación de este Contrato se ajustará a lo establecido en las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales y aquellas normas que le sean de aplicación directa.

La formalización y ejecución de este contrato queda sometido a lo establecido en el presente Pliego, el de Prescripciones Técnicas, el de Condiciones Generales y las Instrucciones de Contratación vigente en Aljarafesa, constituyendo todos ellos la base contractual del mismo.

Asimismo, este Contrato en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, a falta de regulación expresa en los documentos contractuales indicados, se regirá por el derecho privado, teniendo presente lo establecido para la ejecución de los contratos, en su caso, por la Directiva 2014/25/UE.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre este Pliego y cualquier otro documento contractual, será solventada en función de lo que el presente disponga, teniendo en cuenta las facultades interpretativas de Aljarafesa.

## II. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este Contrato será de DOS (2) años o hasta agotar el presupuesto de adjudicación del mismo, a contar desde la firma del **Acta de Inicio de los Trabajos**, lo cual deberá realizarse en el plazo máximo de UN (1) mes desde la formalización del contrato.

Las instalaciones y los medios necesarios para la puesta en marcha del presente Servicio deberán estar a disposición del mismo con anterioridad a la firma de dicha Acta de inicio de los trabajos. En caso contrario se procederá a la resolución del Contrato.

Además, para la presente contratación se prevén dos prórrogas de UN (1) año, cada una de ellas. En caso de que se decidiera por Aljarafesa llevar a efecto la/s citada/s prórroga/s, ésta comunicará dicha decisión a la empresa adjudicataria, con la antelación mínima de DOS (2) meses, a la fecha de vencimiento del contrato o de la primera prórroga del contrato, en su caso, quedando obligada la empresa adjudicataria a aceptarla. Igual notificación y con los mismos efectos habrá de hacerse al alcanzarse un porcentaje de ejecución del 80% del contrato, o de su primera prórroga, en su caso.

Finalizado el plazo de vigencia previsto para este Contrato o agotado el presupuesto, y, en su caso, el de la/s prórroga/s, si la misma/s se hiciera/n efectiva/s, se producirá la extinción del mismo, sin necesidad de aviso ni comunicación al contratista.

### **III. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación del presente Contrato asciende a la cantidad total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y SEIS EUROS (2.811.046,00 €), excluido el IVA, para el plazo establecido en el primer párrafo de la Condición II anterior.

Las ofertas de los licitadores deberán ser, en todo caso, iguales o inferiores a la cantidad indicada, siendo desechadas las que superen el presupuesto base de licitación del presente procedimiento.

El presupuesto base de licitación indicado en el primer párrafo de esta Condición responde a una estimación de actuaciones en función a las realizadas en Aljarafesa en años anteriores. Así pues, se establece que al menos se solicitará al adjudicatario, el 50% del importe del presupuesto base de licitación, es decir, se garantiza la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS (1.405.523,00 €), SIN IVA.

En caso de que se hiciera efectiva la/s prórroga/s establecidas en la Condición anterior, se solicitará al contratista la cantidad anual o por prórroga de SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (702.761,50 €), SIN IVA.

Las ofertas formuladas por los licitadores, se entiende que incluyen todas las actividades precisas para cumplir este Servicio en las condiciones previstas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación; en ningún caso, existirá contraprestación alguna por las labores correctivas que hayan de hacerse como consecuencia de irregularidades en el cumplimiento del servicio.

Los precios ofertados no incluirán I.V.A, que se expresarán en partida independiente, según modelo del Anexo I de este Pliego.

En el precio propuesto por el adjudicatario se entenderán incluidos todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto del Contrato.

No se prevé revisión del precio del contrato durante el periodo de ejecución del mismo.

El valor estimado del Contrato se encuentra establecido en la Cláusula Adicional Única de este Pliego.

#### **IV. PAGO DEL CONTRATO**

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de las prestaciones efectivamente recibidas por Aljarafesa, conforme al precio que resulte de la adjudicación de este Contrato, considerándose incluido en el mismo todos los gastos que fuesen precisos para su ejecución.

Dicho pago se efectuará, mediante certificación mensual aprobada por Aljarafesa, que incluirá las prestaciones efectivamente ejecutadas e incluidas en las peticiones de trabajo correspondientes. La certificación se efectuará por meses naturales vencidos a contar desde la firma del Acta de Inicio de los Trabajos, en el plazo no superior a TREINTA (30) DÍAS naturales, a contar desde la fecha de conformidad de los mismos por el responsable del Contrato, en los términos establecidos en la Condición X de este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con la deducción, en su caso, de las penalizaciones reguladas en la Condición XVI del mismo.

Para efectuar el pago, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio Económico-Financiero de ALJARAFESA, en el plazo de SEIS (6) DÍAS naturales siguientes a la conformidad del Informe Mensual establecido en la citada Condición X, factura con identificación del Contrato y su Número de Expediente, por los importes establecidos en el párrafo anterior, emitida dentro de ese período, procediéndose a su devolución si ésta se emitiese en fecha anterior, y a su pago en los términos descritos en el párrafo precedente.

## V. PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN

La Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A, Aljarafesa, tiene habilitada en su página institucional, el correspondiente Perfil de Contratante, en el cual, se ofrece, entre otras cuestiones de la actividad contractual, la información relativa a las condiciones de contratación con esta Empresa.

Así pues, y en relación con la presente contratación, en el Perfil de Contratante de Aljarafesa (<http://www.aljarafesa.es>) se ofrecerá la información relativa al proceso de licitación de este Servicio, incluyendo los Pliegos de Condiciones Particulares y las Prescripciones Técnicas del mismo.

Los licitadores podrán solicitar información sobre la documentación indicada en el párrafo precedente, hasta QUINCE (15) días naturales antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas en el Anuncio de licitación. Esta información se facilitará hasta SEIS (6) días naturales antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

Asimismo, se establece que las consultas se efectuarán mediante correo electrónico a la dirección: [licitaciones.com@aljarafesa.es](mailto:licitaciones.com@aljarafesa.es) y serán contestadas a través del mismo medio. Las consultas efectuadas deberán indicar en el epígrafe Asunto del correo electrónico el N.º Expediente (S: 11/18-36) y en su contenido la identificación de la Empresa que la realiza y una persona de contacto.

Las consultas que sean recibidas fuera del plazo indicado en esta Condición no serán contestadas.

## VI. LICITACIÓN

### VI.1. **Capacidad para Contratar.**

Podrán optar a la presente licitación aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios o agrupaciones de operadores económicos, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa conforme a la Condición VI.5 del presente Pliego y no se encuentren incursas en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, así como, acrediten su solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el presente Pliego.

Si la participación en este Procedimiento se instrumentaliza a través de una Unión Temporal de Empresas (UTE), todos sus componentes tendrán que acreditar conforme se establece en la Condición VI.5 siguiente, la habilitación profesional



necesaria para la ejecución de la prestación que constituya el objeto del contrato, considerándose, en su caso, que la solvencia técnica y profesional requerida se cumple si la acumulación de la solvencia individual de cada Empresa da como resultado la establecida en este Pliego.

Cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, a fin de poder ejecutar el objeto de este Contrato.

En caso de que se trate de empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

## **VI.2. Procedimiento de Contratación.**

Según ha sido acordado por el Órgano de Contratación de este Expediente, el procedimiento que se convoca es un Procedimiento Abierto, en virtud de lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, en concordancia con lo regulado en las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa, cuyo criterio de adjudicación es la oferta económicamente más ventajosa mediante la valoración de una pluralidad de criterios vinculados al objeto del contrato.

## **VI.3. Criterios de Valoración de las Ofertas.**

Las ofertas presentadas por los licitadores serán valoradas en función de los siguientes criterios de valoración, siendo la puntuación máxima alcanzable de 100 puntos, distribuidos como se expresa a continuación:

Valoración Económica (Ve)...hasta 50 puntos

Valoración Técnica (Vt)...hasta 50 puntos

### **VI.3.a) Proposición Económica: Se puntuará con un máximo de 50 puntos.**

Para evaluar el criterio económico se sigue un criterio minimizado: a menor precio, mejor oferta. La puntuación correspondiente a la valoración económica de cada oferta presentada se calculará conforme a la aplicación de los siguientes criterios sobre los precios de las ofertas válidamente emitidas:

- A la proposición de mayor baja se le asignarán 50 puntos.
- A las proposiciones concordantes con la baja media se les asignarán 0,7x 50 puntos.

- A las proposiciones concordantes con el presupuesto tipo de licitación se les asignarán 0 puntos.
- A las proposiciones cuya baja esté comprendida entre la mayor baja y la baja media, se le asignarán los puntos que resulten de la interpolación lineal entre la mayor baja, a la que se asignan 50 puntos, y la baja media, a la que se asignan 0,7 x 50 puntos.
- A las proposiciones cuya baja esté comprendida entre la baja media y el presupuesto base de licitación se les asignará la puntuación que resulte de la interpolación lineal entre la baja media, a la que se asignan 0,7 x 50 puntos, y la proposición coincidente con el presupuesto tipo de licitación, al que se le asignan 0 puntos.

**VI.3. b) Proposición Técnica:** La valoración técnica se establece en función de una serie de especificaciones técnicas, que deberán ser acreditadas en la documentación que se incluya en la Proposición Técnica.

Se puntuará con un máximo de 50 puntos, distribuidos entre los distintos apartados de valoración, tomándose como regla, para aquellos casos en los que no esté ya específicamente establecida en función de si se cumple o no, el asignar la máxima puntuación, en cada ítem, a la oferta que cumple la totalidad o incrementa/mejora los requerimientos técnicos o medios que se establecen a continuación, y asignando puntuaciones decrecientes al resto de ofertas, conforme a una escala decreciente de cuatro niveles, donde los dos inferiores serían la falta de cumplimiento total o parcial, respectivamente, de las especificaciones establecidas, el siguiente sería cumplimiento básico de las mismas, y el último aportaría valor añadido adicional a lo solicitado (0%-33%-66%-100%) o bien por puntos totales según se indica a continuación.

Las especificaciones y su baremación se establecen en la siguiente tabla:

A.- MEDIOS OFERTADOS (Hasta 6 puntos):

Efectivos humanos asignados al contrato por encima del mínimo exigido:

Se evaluará una mayor puesta a disposición de personal que el identificado en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, que permita tanto atender situaciones en las que el número de actuaciones supere la media histórica, como actuaciones de carácter especial que plantee ALJARAFESA:

- a) Operario adicional para reforzar el servicio (máximo valorable 1): **3 puntos.**
- b) Operario adicional para actuaciones de carácter especial (máximo valorable 1): **3 puntos.**

B.- NIVEL DE SERVICIO (Hasta 10 puntos):

Por mejorar los niveles de servicio del Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas a los que a continuación se proponen:

Instalaciones de contador:

- 2 DÍAS: 1,25 PUNTOS
- 1 DÍA: 2,5 PUNTOS

Lectura de contador:

- 2 DÍAS: 1,25 PUNTOS
- 1 DÍA: 2,5 PUNTOS

Cambios de contador:

- 2 DÍAS: 1,25 PUNTOS
- 1 DÍA: 2,5 PUNTOS

Cierre de calicatas reducción plazo a DOS días:

- En acerado: 1,25 PUNTOS
- En calzada: 2,5 PUNTOS
- 

C.- PLANIFICACIÓN Y METODOLOGÍA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Hasta 7 puntos):

Organización y planificación de los trabajos, recursos y medios dispuestos, orientada a la disminución de los tiempos de respuesta y optimización de la prestación del servicio.

Se valorará la mayor definición y descripción de la organización de los trabajos y asignación de los recursos ofertados, que supongan una mayor eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios y por las que se garantice y mejore el cumplimiento

de las condiciones establecidas en el presente pliego, conforme a los siguientes criterios:

C.1. Localización y características de las instalaciones, infraestructura física y tecnológica, a valorar conforme a descripción de ubicación, facilidad de acceso, amplitud de instalaciones y características del equipamiento: **hasta 1 punto.**

C.2. Idoneidad del servicio propuesto: Planificación del servicio, nivel de cobertura, medios materiales, tiempos de repuesta, duración justificada de las actividades, coherencia en la distribución y horarios de las mismas, plan de arranque y seguimiento, nivel de desarrollo y grado de detalle alcanzado: **hasta 2 puntos.**

C.3. Plan de gestión del stock de contadores nuevos y retirados: Organización, trazabilidad, identificación, tiempo de localización, almacenamiento, coordinación entre cuadrillas, protocolo de eliminación, software de gestión, nivel de desarrollo y grado de detalle alcanzado: **hasta 2 puntos.**

C.4. Planificación, organización, experiencia y formación continua de los medios humanos. Planes de formación: técnicas de atención al cliente, normativa y procedimientos en relación con el servicio a prestar, gestión de seguridad, riesgos laborales: **hasta 2 puntos.**

D.- MEJORAS RELACIONADAS CON SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (Hasta 17 puntos):

Se invita a cada licitador a que presente su solución de software para la gestión de las Peticiones de Trabajo, con integración basada en WS (Servicios Web). Se facilitarán los servicios Web necesarios para que la solución software del licitador se integre con el sistema de gestión de ALJARAFESA SIGEA.

De dicha solución se valorará que permita optimizar la gestión y control por ALJARAFESA de todos los trabajos en tiempo real, y que redunde en una mayor eficacia y eficiencia en las respuestas a los requerimientos de los clientes, calidad, precisión y puntualidad en el reporte de la información, todo ello conforme a los siguientes criterios de valoración:

a) Garantías sobre la vigencia y duración en el mercado del producto software ofertado: **Hasta 1 punto.**

Se acreditará mediante carta de presentación del fabricante del producto ofertado y acuerdo de partenariado entre ambos. La vigencia del producto en el mercado deberá ser de al menos la duración del contrato, y para acreditar su garantía se presentarán referencias en al menos 3 servicios similares al objeto del presente contrato.

El adjudicatario pondrá al servicio de Aljarafesa todas las licencias que ésta requiera del software de gestión ofertado, para el seguimiento y monitorización de los trabajos que se realicen, así como de los informes, consultas y otras funcionalidades necesarias para dicha monitorización y seguimiento.

- b) Usabilidad y eficacia del producto: Hasta **1 punto**

Se valorará como de eficaces e intuitivas se perciben las aplicaciones Web y de Movilidad, aplicaciones que deberán ser compartidas con Aljarafesa para el seguimiento y monitorización de los trabajos que se realicen.

- c) Gestión en tiempo real de PTs con servicio WEB y acceso 24 horas mediante servicio cloud: Hasta **3 puntos**.

- d) Soporte multimedia a las PTs con información de geolocalización y hora/día: Hasta **2 puntos**.

En los WS que ALJARAFESA proporcione, deberá devolverse la geolocalización de las actuaciones que se realicen en campo

- e) Integración en la solución móvil de firma de operario, cliente y terceros intervinientes: Hasta **3 puntos**

Con impresión de justificante: Hasta **2 puntos adicionales**.

- f) Identificación de materiales empleados en los trabajos, según codificación ALJARAFESA, permitiendo la trazabilidad e informes agrupados de consumo de materiales multicriterio: Hasta **1 punto**.

- g) Desarrollo ad-hoc para campañas de cambio de contadores, permitiendo su planificación y seguimiento masivo en todas sus etapas (envío comunicación al cliente, cita, sustitución, obra en su caso): Hasta **1 punto**

- h) Soporte a la gestión de todas las peticiones de trabajo que contempla esta licitación, permitiendo la generación de informe mediante búsqueda multicriterio que incluya al menos los metadatos municipio, dirección finca, póliza, numero solicitud, numero petición de trabajo, día, hora, operario, estado PT, diferenciando la información base de la obtenida durante los trabajos, en formato PDF, resumen de las fotografías y/o firmas de las partes: Hasta **2 puntos**.

- i) Los terminales incluyan identificación de contador mediante lectura por código de barras y/o código QR, cuando estén serigrafiados en el totalizador del contador, con la finalidad de ganar en fiabilidad evitando errores de grabación y/o identificación en los partes de trabajo: Hasta **1 punto**.

E.- ACTUACIONES ESPECIALES CONTRA FRAUDES (Hasta 10 puntos):

- a) Aquellos licitadores que, en su oferta, hayan incluido medios adicionales tal y como se contempla en el epígrafe A de esta tabla de baremación, podrán proponer un **Plan de detección y eliminación de fraude en las instalaciones hidráulicas de abastecimiento**, a cubrir con dichos medios adicionales.

A tal efecto se presentará Memoria de actuación, detallando:

- Medios adscritos
- Metodología de detección
- Planificación de trabajo: fechas, jornadas, horarios
- Estimación de inspecciones a realizar.

Esta Memoria se valorará con un máximo de **5 Puntos**.

- b) Aquellos licitadores que establezcan las jornadas de sábado y domingo para la realización de estas actividades obtendrán **5 puntos adicionales**.

Una vez analizados todos estos aspectos, se sumarán las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios técnicos reseñados.

**La mejor oferta técnica elevará la puntuación obtenida a 50 puntos, y el resto se elevará de forma proporcional, salvo aquellos cuya suma de puntos en la valoración técnica sea inferior a 15, a los cuales se les asignará una puntuación de 0 puntos en este apartado de valoración técnica.**

### VI.3. c) Puntuación total:

La puntuación total se obtendrá de la suma de la puntuación técnica total, una vez elevada o disminuida conforme al último párrafo del epígrafe anterior, y la puntuación económica. El licitador que obtenga la mayor puntuación será considerado quién ha realizado la oferta económicamente más ventajosa para Aljarafesa.

Una vez efectuada la adjudicación, y de forma previa a la firma del contrato, se deberá confirmar por el adjudicatario que se dispone del personal y medios materiales comprometidos en su oferta para la ejecución del presente Pliego. De no cumplimentarse este requerimiento antes de la formalización del contrato, se revocará la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional, y pasará a tramitarse la misma, para este caso, con el siguiente licitador mejor valorado.

#### **VI.4. Presentación de ofertas.**

Las Empresas interesadas en participar en la licitación que se propone, habrán de presentar su oferta, dentro del plazo que se indique en el anuncio de licitación, de forma presencial o mediante su remisión por correo, en el Registro General de Aljarafesa, sito en la 2ª planta de sus Oficinas Centrales en Tomares (Sevilla), Glorieta Gerente Carlos Moreno s/n.

Si las mismas son enviadas por correo deberán estar en el Registro General de ALJARAFESA antes de las 14.00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del citado plazo, cumpliendo además los siguientes requerimientos:

- Remitir dentro del plazo de la presentación de las ofertas Burofax al Registro General de ALJARAFESA, acompañando copia del justificante del envío, indicando igualmente el número de sobres de la documentación remitida.
- Dicho Burofax habrá de ser recibido en el Registro General de ALJARAFESA antes de las 14.00 h. del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

Las ofertas que no cumplan lo establecido en los párrafos precedentes de ese apartado quedaran excluidas de este Proceso de Licitación.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, y la manifestación responsable que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Empresa, sin perjuicio de la acreditación de las mismas conforme se establece en la Condición VI.5 de “Formulación de las Ofertas” del presente documento.

En particular, ante cualquier discrepancia entre los requerimientos expresados en los pliegos de la presente contratación, y las condiciones de la oferta del licitador, se considerará nula la oferta o manifestación de cualquier licitador que implique un menoscabo o restricción para Aljarafesa en la forma y plazos de entrega, alcance, prestaciones, servicios, funcionalidades, costes, plazos o suministros a percibir por Aljarafesa, respecto de las condiciones establecidas en los pliegos de contratación.

Entregada o remitida la proposición a Aljarafesa, la misma no puede ser retirada, salvo por causa debidamente justificada, que será sometida a la decisión de la Mesa de Valoración de este Procedimiento.

Los licitadores deberán indicar un domicilio a efectos de notificaciones, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y de fax, entre otros, tal como se indica en la Condición VI.5.

Para la presente contratación no se admiten variantes o alternativas, por lo que, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga.

#### **VI.5. Formulación de las Ofertas.**

La oferta ha de presentarse conforme a lo establecido en la Condición anterior, en **TRES (3) SOBRES**. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

- **Sobre nº 1: Documentación General.**
- **Sobre nº 2: Proposición Técnica.**
- **Sobre nº 3: Proposición Económica.**

Con carácter general todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas en relación con la documentación de Capacidad, así como aquellas declaraciones requeridas dentro de los Sobres 1, 2 y 3, salvo que se establezca otra forma.

La documentación que incluir en los Sobres de esta Licitación deberá estar redactada en castellano. En caso de que se presentasen en lengua distinta, deberán aportar la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

El contenido de cada sobre consistirá en:

#### **SOBRE 1**

##### **TITULO: Documentación General.**

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán los siguientes datos:



**SOBRE 1**

**DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Identificación de la Licitación:.....  
Nombre completo- y siglas, en su caso-del Licitador:.....  
N.I.F.:.....  
Dirección:.....  
Teléfono:.....Fax:.....  
Correo Electrónico:.....  
Firma/s:.....

**CONTENIDO:** En el interior del sobre se hará constar su contenido en hoja independiente, enunciado numéricamente, debiendo contener los siguientes documentos, por el orden que a continuación se indica:

**SOBRE NÚMERO 1:**

**1.- Capacidad:**

1.1.- A efectos de acreditar cual es el objeto social, las empresas que sean personas jurídicas presentarán la Escritura Notarial de constitución y/o modificación, original o debidamente compulsadas o legitimadas, si existiese, inscrita en el Registro Mercantil cuando ello sea exigible conforme a la Legislación aplicable al tipo de la Entidad, o el correspondiente registro oficial, salvo que se traten de Sociedades Civiles donde no se requiera dicha elevación a Escritura Pública e inscripción registral, debiendo aportar en este caso el documento de constitución.

1.2.- Los empresarios que sean personas físicas deberán presentar Documento Nacional de Identidad debidamente compulsado o legitimado.

1.3.- Las empresas extranjeras deberán acreditar su personalidad, de acuerdo con lo establecido en el TRLCS.

1.4.- Si el que firmase la oferta actuase por representación, ya sea de una persona física o jurídica, habrá de presentar su Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Residencia, así como el Poder correspondiente, ya sea especial para este acto o general, original o debidamente compulsado o legitimado, debiendo, en todo caso, ser bastante para obligar a la empresa representada a los derechos y deberes que se derivan del contrato en caso de resultar adjudicatario.

1.5.- Declaración Responsable del representante legal de que la sociedad a la que representa, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público señaladas en el artículo 60 del TRLCSP y que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, que no ha sido sancionada en vía administrativa o jurisdiccional en el último año por el incumplimiento de sus obligaciones de orden laboral y que cumple con las prescripciones que establece la Normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, conforme Anexo IV.

1.6.- Certificado de Compañía Aseguradora o Agente de Mediación de Seguro, en el que conste la vigencia y cobertura de la póliza de responsabilidad civil suscrita por la entidad solicitante.

1.7.- Identificación del centro de gestión de la empresa, y delegación, en su caso, en la provincia de Sevilla y designación por parte del representante legal de la empresa con poderes suficientes para decidir y resolver todas las cuestiones relacionadas con la licitación y el contrato, con indicación de un teléfono y dirección de correo electrónico, que igualmente será utilizado para todas las comunicaciones de esta licitación, salvo que se designe otro a estos solos efectos.

1.8.- Unión Temporal de Empresas: Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la UTE frente a Aljarafesa deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en los apartados anteriores, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes, para ofertar de ese modo, con el fin de poder ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la UTE.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una UTE, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a la misma antes de la formalización del contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del contrato, hasta la finalización del plazo de garantía.

1.9.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo: Cuando sean empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en el ámbito de aplicación del artículo 42.1. del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar Declaración Responsable en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar Declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

En el caso que no formen parte de un grupo de empresas, deberán presentar igualmente una declaración responsable manifestando dicha situación.

1.10.- Fianza Provisional: Las empresas que quieran tomar parte en la presente licitación habrán de depositar mediante transferencia a ALJARAFESA, al número de cuenta ES4131870120054533304426 de la entidad Caja Rural del Sur o aval bancario, en concepto de Fianza Provisional, la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (5.622,09 €), conforme al modelo que figura en el Anexo II de este Pliego.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresas (UTE), la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía indicada en el párrafo precedente y garantice solidariamente a todos los integrantes de la UTE.

La garantía provisional permanecerá vigente hasta la formalización del contrato correspondiente, extinguiéndose automáticamente y siendo devuelta a los licitadores no propuestos adjudicatarios en aquel momento. Al adjudicatario se le retendrá la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la fianza definitiva.

En el caso que algún licitador retirase su proposición injustificadamente antes de la adjudicación o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva, o por causas imputables al mismo, como pudiera ser la no presentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos en este Pliego y el de Prescripciones Técnicas, no pudiese formalizarse en plazo el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional por parte de Aljarafesa, haciendo suya el importe de la misma.

Dicha Fianza tiene como fin garantizar el cumplimiento de las ofertas presentadas, y habrá de mantenerse hasta que resulte formalizado el contrato correspondiente.

Para la empresa adjudicataria, además, responderá del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 151.2 del TRLCSP, relativas a la presentación de la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## **2.- Solvencia Económica-Financiera:**

2.1.- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil de los tres últimos ejercicios aprobados. Estos documentos deben reflejar unos fondos propios positivos. Para el caso del empresario individual, deberá presentar el modelo 390.

2.2.- Informe positivo de al menos una Entidad Financiera sobre la solvencia económica de la empresa.

2.3.- Compromiso del representante legal de la Empresa de que el pago a los proveedores que deban intervenir en este Contrato, y durante la vigencia del mismo, los realizará en el plazo máximo de SESENTA (60) DÍAS, desde la recepción de la prestación o los bienes adquiridos, tal como se establece en la legislación vigente.

### **3.- Solvencia Técnica o Profesional:**

3.1.- Los licitadores deberán acreditar la siguiente experiencia mínima para cada uno de los TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS naturales (2015 a 2017) en al menos una población o área geográfica unificada con una población servida superior a 100.000 habitantes:

- a) Trabajos de ejecución o adecuación de acometidas de abastecimiento, tal como se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con un mínimo de 200 actuaciones anuales, que a su vez correspondan a un importe mínimo de ejecución de 100.000 €, anuales.
- b) Trabajos de explotación del parque de contadores, tal como se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con un mínimo de 10.000 actuaciones anuales, que a su vez correspondan a un importe mínimo de ejecución de 200.000 €, anuales.
- c) Trabajos relacionados con la suspensión y supresión de suministros, tal como se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con un mínimo de 2.000 actuaciones anuales, que a su vez correspondan a un importe mínimo de ejecución de 34.000 €, anuales.

La acreditación se realizará mediante declaración responsable firmada por el licitador, acompañando relación de los trabajos ejecutados durante los últimos tres años naturales (2015 a 2017), indicando, por cada uno de ellos:

- Descripción de los trabajos.
- Administración, empresa pública o mixta destinataria de los mismos, número de clientes y población abastecida.
- Municipio/s donde se ejecutaron y población del/los mismo/s.
- Fechas de inicio y terminación de cada uno de los trabajos.
- Importe anual (€) y cantidad (Uds.) anual en la gestión de trabajos correspondientes al apartado a) anterior (sin IVA).

- Importe anual (€) y cantidad (Uds.) anual en la gestión de trabajos correspondientes al apartado b) anterior (sin IVA).
- Importe anual (€) y cantidad (Uds.) anual en la gestión de trabajos correspondientes al apartado c) anterior (sin IVA).

3.2.- Los licitadores deberán presentar un mínimo de dos certificados de buena ejecución de dichos servicios, emitidos por las empresas receptoras de los mismos, en los que deberá figurar la denominación del contrato, el importe anual de cada actividad y total del contrato, las fechas y el lugar de ejecución. Uno de ellos deberá corresponder a los acreditados conforme al epígrafe anterior.

3.3.- Fotocopia de los Certificados de Gestión de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo (normas UNE-EN-ISO 9001, UNE-EN-ISO 14001, OSHAS 18001) respectivamente, en cuyo alcance deberá incluir, en un plazo máximo de 12 meses desde la formalización del contrato, las instalaciones objeto del mismo. El incumplimiento de esta obligación supondrá una penalización equivalente al 1% del precio de adjudicación.

En el caso en que concurriesen a la licitación en UTE, al menos una de las empresas deberá estar en posesión de los certificados indicados con el alcance establecido, debiendo el resto estar certificadas en las citadas Normas.

La certificación debe estar emitida por empresa acreditada por ENAC o similar.

3.4.- Para poder desarrollar los trabajos objeto de este Pliego, las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA), y tener un Plan de Trabajo único de carácter general aprobado por la autoridad laboral que contemple la actividad de corte de tuberías de fibrocemento de cualquier diámetro. A fin de acreditar este requisito de Solvencia, estos documentos deberán estar vigentes e incluidos en este Sobre 1.

Experiencia en contadores según lo establecido en el **3.1.- b) anterior**: al menos uno de los componentes de la UTE debe cumplir al 100% con lo exigido.

Experiencia en suspensiones y supresiones de suministros, según lo establecido en el **3.1.- c) anterior**: al menos uno de los componentes de la UTE debe cumplir al 100% con lo exigido.

Certificaciones: todos los componentes de la UTE deben poseer las certificaciones exigidas en el **3.3.- anterior**.

3.5. MEDIOS HUMANOS MÍNIMOS: Se incluirá un desarrollo de los medios humanos previstos conforme al epígrafe 8.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, acompañando organigrama descriptivo de la organización y relación comprensiva del nombre, historial profesional, experiencia y grado de dedicación a los trabajos objeto de contratación, cumplimentando del modelo del Anexo VIII Tabla III, y especificando los siguientes puestos:

- Coordinador de los trabajos.
- Encargados de los trabajos.
- Operarios.
- Responsable administrativo.
- Responsable de Seguridad y Salud.

3.6. MEDIOS DE COMUNICACIONES. Para dar cumplimiento al epígrafe 8.2.4 y 8.2.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se relacionarán descriptivamente:

Especificaciones línea ADSL/FIBRA OPTICA  
Líneas telefónicas  
Líneas de fax  
Conexiones móviles a Internet  
Teléfonos móviles  
Terminales de trabajo  
Otros

3.7. SISTEMAS INFORMÁTICOS. Conforme al epígrafe 8.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo:

Software y aplicaciones  
Ordenadores fijos  
Ordenadores portátiles para trabajo en campo.  
Terminales Portátiles para lectura y cumplimentación de Peticiones de trabajo.  
Escáner.

3.8. Relación de equipos disponibles para los trabajos contemplados en este Pliego, con el contenido mínimo que establece el epígrafe 8.2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas y los adicionales que se oferten, en su caso, indicando, en cualquier caso, si son propios o subcontratados (Anexo VIII Tablas I y II).

3.9. Declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, en el que se indiquen, dentro del límite establecido en la Condición XI las actividades que tiene eventualmente la intención de subcontratar para la ejecución del contrato.

3.10. Declaración responsable de disposición o compromiso de adquisición de los medios humanos y equipos y medios técnicos mínimos relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo V).

La inclusión en este Sobre 1 de cualquier tipo de documentación que permita conocer datos referentes a la Oferta Económica del licitante traerá como consecuencia, la exclusión del procedimiento del ofertante.

## SOBRE 2

**TITULO: Proposición técnica.**

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre se consignarán los datos siguientes:

### SOBRE 2

#### PROPOSICIÓN TÉCNICA

Identificación de la Licitación:.....

Nombre completo- y siglas, en su caso-del Licitador:.....

N.I.F:.....

Dirección:.....

Teléfono:.....Fax:.....

Correo Electrónico:.....

Firma/s:.....

**CONTENIDO:** En este Sobre Número 2 se incluirá la documentación o información que permita la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, en virtud de lo establecido en el punto VI.3.b) de este Pliego, acompañada de una relación o índice de la documentación aportada.

La documentación deberá exponer de forma muy sucinta, precisa y concreta para este contrato, las propuestas que el licitador realiza para los aspectos que se enumeran seguidamente, pudiendo ser penalizadas las descripciones de tipo generalista en el proceso de valoración.

La documentación deberá presentarse en dos tomos individuales, de la siguiente forma:

***TOMO I: MEDIOS Y MEJORAS:***

*DOCUMENTO n.º 1.- MEDIOS OFERTADOS:* Propuesta de medios humanos adicionales, conforme al modelo del Anexo VI de este Pliego.

*DOCUMENTO N.º 2.- PROPUESTA DE MEJORA DE LOS NIVELES DE SERVICIO,* conforme al modelo del Anexo VII de este Pliego.

***TOMO II: PLANIFICACIÓN Y METODOLOGÍA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:***

Deberá comprender los siguientes apartados:

**Centro de trabajo, oficinas y almacén.** Conforme al epígrafe 8.2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, con justificación de su capacidad para ubicar vehículos, medios auxiliares, equipos, maquinaria, materiales y contadores. Habrá de indicarse también: Ubicación; Superficie y tipo de instalación, desglosando espacio destinado al almacén de contadores; Comunicación y accesos y Vertedero autorizado

Se deberá acreditar la disposición del centro de trabajo en propiedad o en alquiler. En caso de no disponer del centro de trabajo en el momento de presentación de la oferta, se aportará documentación que justifique la capacidad de disponer de él antes del inicio de los trabajos objeto del contrato.

**Memoria.** En la que se desarrollará la organización prevista de los trabajos y la metodología a emplear en las diferentes actuaciones incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Deberá describir de forma detallada la organización durante las jornadas normales para atender los distintos trabajos planificados, según su tipología y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (epígrafe 6.1), así como para atender en plazo y calidad las actuaciones denominadas urgentes.

**Plan de gestión del stock.** Organización, trazabilidad, identificación, tiempo de localización, almacenamiento, coordinación entre cuadrillas, protocolo de eliminación, software de gestión, nivel de desarrollo y grado de detalle alcanzado

**Planificación, organización, experiencia y formación continua de los medios humanos.**

**Plan de arranque y seguimiento.** Con descripción detallada de los plazos previstos para el inicio de los trabajos y check list de requisitos a cumplir.



***TOMO III: SOLUCIÓN DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE LAS PETICIONES DE TRABAJO, CON INTEGRACIÓN BASADA EN WS (SERVICIOS WEB).***

Se aportará la documentación suficiente, tanto en soporte papel como digital en el supuesto de que se contemple un piloto, que permita valorarla conforme a los criterios que se establecen en la letra D del Sobre 2:

- Garantías sobre la vigencia y duración en el mercado del producto software ofertado.
- Usabilidad y eficacia del producto.
- Gestión en tiempo real de PTs con servicio WEB y acceso 24 horas mediante servicio cloud.
- Soporte multimedia a las PTs con información de geolocalización y hora/día.
- Integración en la solución móvil de firma de operario, cliente y terceros intervinientes. En su caso, si incluye impresión de justificante.
- Identificación de materiales empleados en los trabajos, según codificación ALJARAFESA, permitiendo la trazabilidad e informes agrupados de consumo de materiales multicriterio.
- Desarrollos ad-hoc para campañas de cambio de contadores, permitiendo su planificación y seguimiento masivo en todas sus etapas
- Soporte a la gestión de todas las peticiones de trabajo que contempla esta licitación.
- Tipo de terminales propuestos.

***TOMO IV: PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA EL FRAUDE.***

Deberá comprender al menos el contenido establecido en la letra E del Sobre 2.

La inclusión en este Sobre 2 de cualquier tipo de documentación que permita conocer datos referentes a la Oferta Económica del licitante traerá como consecuencia, la exclusión del procedimiento del ofertante.

### SOBRE 3

#### **TITULO: Proposición Económica.**

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán los datos siguientes:

<p><b>SOBRE 3</b></p> <p><b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b></p> <p>Identificación de la Licitación:.....</p> <p>Nombre completo- y siglas, en su caso-del Licitador:.....</p> <p>N.I.F:.....</p> <p>Dirección:.....</p> <p>Teléfono:.....Fax:.....</p> <p>Correo Electrónico:.....</p> <p>Firma/s:.....</p>
---

#### **CONTENIDO:** Contendrá la proposición económica:

Se presentará una única oferta económica que estará firmada por quien tenga capacidad para formular la proposición -la proposición presentada por una UTE deberá estar firmada en todas sus hojas por los representantes de cada una de las empresas componentes de la misma- y se presentará, dentro del sobre, en documento cerrado, independiente y diferenciado del resto de la documentación incluida en el mismo. El contenido de la oferta económica se ajustará estrictamente al modelo del Anexo I de este Pliego.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, expresada en número y en letra, y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número o porcentaje de baja propuesto y la escrita en letras, prevalecerá siempre la cantidad escrita en letras.

La proposición económica, en cualquier caso, debe ser firmada por el representante legal de la Entidad licitante o persona con habilitación para ello, y fechada; por lo que la omisión de alguno de estos requisitos supondrá la exclusión de este Procedimiento de la Empresa correspondiente, en caso de su ausencia y no subsanación en el plazo de Tres (3) días hábiles desde su comunicación.

Los participantes, en la proposición que presenten, deberán tener en cuenta todas las prestaciones objeto del presente Contrato, incluso las actividades accesorias o complementarias necesarias, para la correcta ejecución de este Servicio, debiendo estar el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o tributo que lo sustituya cuantificado expresamente e indicado como partida independiente, según modelo Anexo I establecido en este Pliego.

## **VI.6. Mesa de Valoración y Órgano de Contratación.**

### **A. Mesa de Valoración.**

La composición de esta Mesa, en razón a la cuantía, corresponde a lo establecido en el punto 12. e) de las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa, con las funciones establecidas en la referida norma. El criterio de valoración para este procedimiento es la pluralidad de los criterios establecidos en el presente Pliego.

La Mesa de Valoración elevará al Órgano de Contratación la propuesta de Adjudicación del presente Contrato. Dicha Mesa podrá solicitar cuanta información adicional o complementaria se precise. En todo caso, quedarán excluidos aquellos licitadores cuyas ofertas no cumplan los requisitos exigidos en los Pliegos de la presente Licitación.

### **B. Órgano de Contratación.**

El Órgano de Contratación, en razón a la cuantía, corresponde a lo establecido en el punto 6 de las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa.

## **VI.7. Apertura de proposiciones, calificación de la documentación presentada y valoración de los criterios de selección.**

Toda la documentación requerida en el Clausula VI.5 anterior, deberá estar incluida en su Sobre correspondiente para que la misma pueda ser calificada o clasificada en el momento procedimental que corresponde, siendo requisito no subsanable que cualquiera de aquella sea solicitada a terceros y/o aportada por la Empresa participante en momento posterior a la fecha de presentación de su oferta, siendo, por tanto, subsanable los defectos u omisiones sobre la aportada dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de Ofertas en Aljarafesa, la documentación contenida en el Sobre 1: Documentación General, podrá ser revisada por los responsables de los Servicios correspondientes, constituidos en Comisión de

Calificación, con la finalidad de calificar si las Empresas participantes poseen los requisitos de Capacidad y Solvencia establecidos en el presente Pliego.

En el caso que se apreciara algún defecto subsanable u omisión, se le comunicará a la Empresa que corresponda en el plazo de hasta DIEZ (10) DÍAS hábiles siguientes al de la apertura del Sobre 1, concediéndoles un plazo máximo de TRES (3) DÍAS desde la comunicación para que lo subsanen o los corrijan o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios, con el apercibimiento de que, caso de no subsanar, quedarán excluidos del Procedimiento. Finalizado este plazo, en el caso que se hubiese dado la situación descrita anteriormente, o antes del mismo, en el caso que no se hubiese producido necesidad de subsanación entre los participantes, la Mesa de Valoración en acto no público, determinará, oído el Informe de Calificación, las empresas que cumplen los criterios de capacidad y solvencia empresarial que se establecen en el presente Pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo y se procederá a la apertura del Sobre nº 2 correspondiente a la Proposición Técnica.

En caso de no admisión de una Entidad, se comunicará por correo electrónico a la Empresa correspondiente con la justificación de la misma.

En un plazo que no podrá ser superior a VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar desde la apertura de la documentación del Sobre 2, la Comisión de Valoración procederá a dar cuenta a la Mesa de Valoración del resultado de la valoración técnica efectuada a cada una de las Empresas, y se procederá en acto público, a la apertura de la Proposición Económica (Sobre 3), procediéndose a la clasificación de las mismas. Dicha convocatoria se realizará a través del Perfil de Contratante y/o mediante correo electrónico a las empresas licitadoras. La información expuesta en este Acto será notificada a los licitadores mediante correo electrónico

#### **VI.8. Proposición Anormal o Desproporcionada.**

La Mesa de Valoración, a la vista de las ofertas económicas, comprobará la existencia de valores anormales o desproporcionados, incurriendo en tal circunstancia aquellas proposiciones que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

A los efectos de establecer la referida media aritmética, no serán consideradas las diversas proposiciones económicas que se formulen individualmente por sociedades pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, sino únicamente la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas incursas en temeridad, respecto de las restantes proposiciones formuladas por las empresas del grupo.

Si se apreciara por la Mesa de Valoración una proposición con valores anormales, conforme a los criterios anteriormente señalados, se le comunicará a la Empresa y se le otorgará un plazo de TRES (3) DÍAS hábiles desde el día siguiente al Acto de apertura del Sobre 3, o desde su comunicación, para la justificación razonada de la baja.

El licitador deberá justificar la valoración hecha a la oferta y precisar las condiciones de la misma, centrándose, en particular, en lo relativo al ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Aquellas ofertas que a criterio de la Mesa de Valoración no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas por estimarse que no pueden ser cumplidas a satisfacción de esta entidad, quedando por tanto excluidas del proceso, mediante comunicación razonada.

#### **VI.9. Reclamación sobre el Proceso de Licitación.**

Dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes a la apertura del Sobre 3, los participantes podrán exponer por escrito ante ALJARAFESA cuanto estimen conveniente sobre el proceso de licitación. El Órgano de Contratación, previo informe de la Mesa de Valoración, deberá resolver el procedimiento de adjudicación con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas.

#### **VI.10. Adjudicación del Contrato.**

Valoradas las Ofertas, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la apertura de las Ofertas Económicas, la Mesa de Valoración, conforme a todo lo actuado, formulará propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación de esta Licitación, quien adjudicará el contrato a la Entidad que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para Aljarafesa

En caso de que se presentasen dos o más proposiciones que resultasen ser las de precio más bajo, se decidirá la adjudicación de éste mediante sorteo.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de TRES (3) MESES, a contar desde el día siguiente de la apertura del Sobre 1, comunicándose a las empresas participantes mediante correo electrónico la adjudicación del Contrato, con indicación, en su caso, a las empresas que no hayan sido admitidas o excluidas y las causas de dicha decisión.

En la comunicación de adjudicación que se verifique al Adjudicatario se indicarán los requisitos previos a la formalización del mismo, que deberá tener en cuenta o, en su caso, presentar en Aljarafesa, en el lugar y día que se establezca en la misma.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los TRES (3) MESES siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, Aljarafesa no estará obligada a seguirla custodiando.

### **VII. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato adjudicado se perfeccionará con su formalización. Para el caso del adjudicatario, se procederá mediante correo electrónico a comunicar los requisitos previos a la formalización del mismo, que deberá tener en cuenta o, en su caso, presentar en Aljarafesa, en el lugar y día que se le indique en la citada comunicación.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante ALJARAFESA toda la documentación que se indica a continuación y tener cumplidas todas las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, como previas a la contratación.

La documentación que presentar antes de la formalización del Contrato será, de forma no taxativa, la siguiente:

### **1. Garantía definitiva.**

Antes de la formalización del contrato, y como condición previa del mismo, el Contratista Adjudicatario presentará documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

El importe de esa fianza definitiva ascenderá al 6% del importe de la adjudicación, sin IVA, y habrá de constituirse mediante aval bancario, efectivo al simple requerimiento de ALJARAFESA, conforme al modelo que figura como Anexo III de este Pliego.

A partir de la adjudicación definitiva y durante la vigencia del contrato, la Empresa podrá exigir al Contratista modificación o ampliación de la garantía constituida, como asimismo garantías complementarias, en consideración a la circunstancia concreta de la prestación del Servicio, la cual, en su caso, deberá quedar suficientemente justificada.

### **2. Obligaciones tributarias.**

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias. Dicho Certificado deberá tener una vigencia anual y será presentado anualmente, o en su caso, por el tiempo que por el que sea otorgado.

### **3. Obligaciones con la Seguridad Social:**

1. Documentación de alta en la Seguridad Social, con identificación del número patronal.
2. Certificación negativa por descubiertos en la Tesorería de la Seguridad Social.

### **4. Seguros.**

El Adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos objeto del presente Pliego, quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que puedan originarse como consecuencia de la ejecución de los mismos.

Certificado acreditativo de tener en vigor o haber suscrito a su cargo una póliza de seguros que cubra los riesgos propios de la prestación del servicio en la cuantía de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (1.800.000 €).

### **5. Documentación o Actuaciones previas a realizar.**

Desde el día siguiente a la formalización del contrato para la prestación del servicio y antes de la firma del Acta del Inicio de los Trabajos, el Adjudicatario vendrá obligado a presentar el documento de Evaluación de Riesgos Laborales.

El Adjudicatario, en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a partir de la firma del contrato, deberá presentar ante ALJARAFESA, de manera diferenciada para cada tarea, la correspondiente Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. Dicha Evaluación de Riesgos pondrá de manifiesto las situaciones de riesgo previsibles para los trabajos que se contratan, sean o no evitables, lo que conllevará, según establece la Ley 31/1995, a que en la Planificación de la Actividad Preventiva se especifiquen las medidas y protecciones técnicas tendentes a controlar o eliminar los riesgos definidos en la Evaluación de Riesgos inicial. Ambos documentos, para así cumplir con el derecho a la información, participación y consulta de los trabajadores, deben estar refrendados con la conformidad de la representación legal de los trabajadores. Además, el Adjudicatario



deberá facilitar a ALJARAFESA su Plan de Prevención de Riesgos Laborales, siendo este entendido tal y como se especifica en el art. 16 de la Ley 31/1995 y de la Ley 54/03, como un documento en el que se hará constar la estructura organizativa, las responsabilidades y funciones asignadas, las prácticas, los procedimientos y recursos necesarios para aplicar la actividad preventiva de la empresa en los servicios contratados.

Igualmente, si durante el transcurso de los trabajos surgen actividades no contempladas inicialmente en la documentación preventiva entregada a ALJARAFESA, o modificaciones en los procesos de ejecución, será obligatoria la redacción de actualizaciones al documento inicial, así como nuevamente su entrega en ALJARAFESA.

Para el desarrollo de los trabajos el Adjudicatario dispondrá de personal técnico adecuado que será capaz de calcular todos los riesgos que se puedan presentar y realizar su valoración para aplicar las medidas preventivas necesarias en cada caso.

Además, en el plazo fijado anteriormente, deberán presentar la siguiente documentación:

- Relación de trabajadores asignados para la realización del trabajo y copia de sus DNI, así como alta en seguridad social de los trabajadores y último TC1 y TC2 disponible.
- Designación de Recurso Preventivo y su formación como técnico de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento del deber de informar y formar en materia preventiva a los trabajadores que vayan a realizar los servicios, aportando el Certificado de los cursos realizados por los trabajadores y la Información recibida en la materia citada.
- Documento de resultado de la vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Justificante de entrega de equipos de protección a los trabajadores.
- Contrato en vigor con Servicio de Prevención.

## 5. Otros.

- Justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación, en su caso.
- La documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que la Empresa adjudicataria se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, para la comprobación por parte de Aljarafesa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

Una vez presentada adecuadamente la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, se procederá a la formalización del correspondiente contrato dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación.

Durante la vigencia de este Contrato de Servicio, Aljarafesa podrá requerir al Contratista que presente cualquier otro tipo de documentación que esté vinculada al objeto del presente Contrato.

En caso de no presentar el adjudicatario la documentación que se le requiera o que la misma no se entregue en los plazos establecidos en la comunicación de adjudicación que Aljarafesa verifique, así como, por otras causas imputables al mismo por las que no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, Aljarafesa hará suya la garantía provisional en concepto de indemnización, procediéndose entonces a recabar la misma documentación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en función al precio más bajo en segundo lugar, y así sucesivamente.

Igualmente, efectuada la adjudicación, de forma previa a la firma del contrato, se comprobará por Aljarafesa, por el mecanismo que ésta estime conveniente, incluso pudiendo ir a realizar una verificación in situ, que el adjudicatario dispone de los medios, humanos y materiales, comprometidos en la oferta para la ejecución del Servicio objeto de la licitación. De no cumplimentarse este requerimiento, se revocará la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional, y pasará a tramitarse la misma, para este caso, con el siguiente licitador mejor valorado.

Durante la vigencia de este Contrato, Aljarafesa podrá requerir al contratista que acredite encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a Aljarafesa una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de UN (1) MES desde su formalización.

#### **VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la prestación que realmente ejecute con sujeción al contrato, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por Aljarafesa, a través del responsable de los trabajos, en su caso, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas en el presente Pliego.

2. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 120 del TRLCSP, el adjudicatario de la presente contratación habrá de subrogarse en la relación laboral del personal señalado en el Anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se encuentra la información respecto de dicho personal. La tramitación de baja y alta en la relación laboral indicada en el citado Anexo se realizará entre las Empresa actual y las Empresa adjudicataria de este Contrato, desde la fecha de efecto del mismo, subrogándose esta en los derechos y obligaciones del trabajador.
3. Serán por cuenta del Adjudicatario todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de este Contrato en los términos expresados en el presente Pliego y en las Prescripciones Técnicas.
4. Es obligación del adjudicatario poner en conocimiento de ALJARAFESA cualquier eventualidad o decisión que redunde en una mayor estabilidad, rapidez y orden en los trabajos, no reservándose ningún tipo de información.
5. También deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en los trabajos objeto de la contratación y bajo su dependencia, y en este sentido deberá cumplir con las leyes laborales relativas a la Seguridad Social y los seguros obligatorios de accidente de trabajo, seguro de enfermedad y otras que pudieran afectarle. ALJARAFESA, podrá requerir que se le acrediten todas estas circunstancias durante el periodo de vigencia de esta contratación.
6. Antes del inicio de los trabajos, el contratista deberá facilitar relación de todo el personal que vaya a actuar en el servicio, así como, en su caso, de la subcontrata que tenga autorizada, solicitando autorización previa a ALJARAFESA sobre las variaciones que se vayan produciendo. ALJARAFESA podrá requerir copia de los TC de dichos trabajadores, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.
7. Todos los daños y perjuicios que se deriven de la propia ejecución del servicio y de sus actuaciones accesorias o complementarias, se causen a ALJARAFESA o a terceros, serán de la exclusiva responsabilidad del contratista adjudicatario, quien viene obligado a atender las reclamaciones que por tal concepto se formulen ante él o ALJARAFESA, asumiendo incluso el pago de las indemnizaciones que correspondan, aun cuando por Resolución Judicial o Administrativa la sanción o indemnización, en su caso, viniese obligada ALJARAFESA a atenderla.

8. Aljarafesa podrá, durante toda la vigencia del contrato, solicitar información al contratista sobre las condiciones contractuales por las que se rige el personal afecto a la ejecución del servicio objeto del contrato, debiendo el adjudicatario acomodar aquellas contrataciones a los requerimientos legales precisos para el cumplimiento de la Legislación aplicable y el cumplimiento de la obligación del contratista, especialmente en cuanto a que a la finalización del contrato el personal afecto al servicio no genere ningún tipo de derecho del que resulte una posible incorporación a Aljarafesa.

En caso de inobservancia de estas normas, el adjudicatario será el único responsable, sin que en ningún supuesto se pueda exigir a ALJARAFESA responsabilidad alguna. El incumplimiento de las obligaciones expuestas anteriormente podrá motivar la resolución de este Contrato, y en todo caso será motivo de la penalización correspondiente.

#### **IX. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 215 del TRLCSP.

Para el seguimiento, inspección y organización de los trabajos ALJARAFESA designará un Representante que velará por el cumplimiento del Contrato, según la oferta realizada por el contratista. Dicho representante tendrá directa comunicación con la persona designada por el adjudicatario como interlocutor y responsable de esta contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para esta Empresa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Así pues, el adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos objeto del presente Pliego, quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que puedan originarse como consecuencia de la ejecución de los mismos.

El contrato se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y bajo la dirección, inspección y control de Aljarafesa, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el correcto cumplimiento de lo convenido.

Aljarafesa determinará si las prestaciones recibidas se ajustan a las características establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato podrá ser interrumpido, a instancia de Aljarafesa, que lo podrá hacer por motivos técnicos durante el plazo necesario para que se resuelva la situación que genere la paralización en el mismo. Dicha situación será comunicada al Contratista indicando las causas y el plazo estimado de reanudación de la prestación.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en su clausulado, en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del Contrato suponiendo todo ello la base contractual del presente Servicio.

#### **X. VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS. CERTIFICACIONES**

La ejecución de los trabajos del presente Contrato se llevará a cabo en los términos establecidos en las Prescripciones Técnicas de este Servicio. Los trabajos se harán a petición de Aljarafesa.

El representante de Aljarafesa dispondrá de los QUINCE (15) días naturales siguientes a los trabajos ejecutados dentro del mes natural vencido anterior, para la comprobación de los mismos. De dicha verificación se dejará constancia en la Certificación correspondiente, que será emitida dentro de los SIETE (7) días siguientes. Contra dicha Certificación conformada por Aljarafesa, el contratista procederá a emitir una factura que será abonada por esta Empresa en los términos establecidos en la Condición IV de este Pliego.

A efectos de la verificación de los trabajos ejecutados por el contratista, se tendrá en cuenta si la prestación se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, y a las instrucciones que, en su caso, se hubiesen dado por el Responsable de los trabajos, pudiendo para ello realizar todas las pruebas de control y verificación que estime oportunas, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, Aljarafesa podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contratista responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable de los trabajos los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones parciales.

En caso de detección de irregularidades en la prestación del servicio, deberán corregirse de forma inmediata por el contratista, previa comunicación al responsable del Contrato, fijando plazo para ello y suspendiéndose, en su caso, hasta su subsanación, las conformidades periódicas a la facturación.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, ALJARAFESA podrá rechazar la misma, sin perjuicio de las penalidades que puedan suponer, de acuerdo con lo previsto en la Condición XVI del presente Pliego.

En el caso de que como consecuencia del incumplimiento del contratista ALJARAFESA resolviera anticipadamente el contrato, el adjudicatario deberá ejecutar y mantener a su costa la prestación del servicio contratado hasta la adjudicación a un nuevo adjudicatario.

## **XI. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO**

### **A. Cesión:**

El adjudicatario podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de las que trae causa el contrato a otra Empresa, si bien ésta ha de reunir las condiciones exigidas para poder participar en esta adjudicación, en los términos establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este Servicio, y que el contratista cedente hubiera ejecutado, al menos el 10% del importe del contrato.

La cesión de los derechos y obligaciones derivados del contrato supondrá la realización por parte de la nueva Empresa del Servicio adjudicado, en las mismas condiciones que la hubiese verificado el adjudicatario cedente. Igualmente deberá hacerse cargo de las relaciones laborales señaladas en el Anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 TRLCSP. La tramitación de baja y alta en las relaciones laborales indicadas en el citado Anexo se realizará entre la Empresa cedente y la cesionaria, desde la fecha de efecto de la cesión correspondiente, subrogándose ésta en los derechos y obligaciones de los trabajadores.

Si la Empresa a la que se pretende ceder el contrato hubiese concurrido al procedimiento de adjudicación del mismo, habrá de hacer expresa renuncia a la oferta en su día formulada.

En cualquier caso, la cesión del contrato no podrá verificarse sin la expresa autorización de Aljarafesa, que se plasmará mediante Cláusula Adicional al contrato en su momento suscrito, elevándose a Escritura Pública si ésta se hubiese otorgado para el cumplimiento del mismo, siendo todos los gastos que la misma genere de cuenta del contratista.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, no admitiéndose modificación alguna sobre las condiciones del contrato establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo aportar nueva fianza definitiva.

Para la formalización del correspondiente contrato, la Empresa cesionaria deberá entregar en Aljarafesa la carta de renuncia a la oferta presentada en su momento, la documentación establecida en la Condición VII anterior, así como, haber dado cumplimiento a la subrogación del personal correspondiente.

#### **B. Subcontratación:**

El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial del objeto del presente Contrato, en relación con: movimientos de tierra, demoliciones y reposiciones de pavimento, trabajos sobre otros servicios que pudieran haberse visto afectados en el curso de una actuación, y el buzoneo para avisos de cortes programados.

El licitador deberá comunicar a Aljarafesa su intención de proceder a ejercitar la opción de subcontratación en la oferta que presente y en relación con la misma, indicando las actividades a subcontratar, así como, que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar con el Sector Público de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP. Dicha acreditación se hará mediante declaración responsable del representante legal de la subcontrata en el momento en que la subcontratación se produjera, independientemente que en el momento de la formalización del contrato se le requiera otro tipo de documentación sobre los aspectos mencionados.

Formalizado el Contrato, y previamente a la ejecución de la actividad subcontratada, el contratista deberá identificar a la Empresa correspondiente justificando la aptitud de éste para realizar los trabajos subcontratados, debiendo Aljarafesa autorizar expresamente toda subcontratación que se proponga por la

Contrata. Asimismo, podrá decidir la exclusión de la Empresa subcontratada, por ser incompetente o no reunir las condiciones necesarias para llevar a cabo las tareas asignadas.

En cualquier caso, durante la ejecución del Contrato, ALJARAFESA deberá autorizar expresamente toda subcontratación que se proponga por la Contrata. Así mismo, podrá decidir la exclusión de la Empresa subcontratada, por ser incompetente o no reunir las condiciones necesarias para llevar a cabo las tareas asignadas, según su propio criterio.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de las actividades realizadas por el subcontratista en la ejecución del contrato frente a Aljarafesa y a terceros. Los subcontratistas renunciarán frente al contratista principal y por tanto no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a esta Empresa por las obligaciones económicas contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos. En todo caso, ALJARAFESA exigirá al contratista que se encuentre al día en sus obligaciones económicas frente a sus subcontratistas, debiendo cumplir el contratista sus obligaciones de pago frente al subcontratista dentro del mismo plazo que le verifique el pago Aljarafesa.

Lo subcontratado deberá realizarse atendiendo la normativa de prevención de riesgos laborales, aportando la empresa contratista la documentación pertinente que a tal efecto se le requiera y atendiendo las indicaciones que se le faciliten en cuanto a normas de seguridad, riesgos existentes, medidas de prevención y protección, accidentes, incidentes, situaciones de emergencia, etc...

El contratista, en caso de subcontratación, cumplirá cuantos requisitos generales o específicos establezca la normativa aplicable en materia de subcontratación y realizará cuantas comunicaciones a ALJARAFESA y a terceros exija dicha normativa y, muy especialmente, las que deriven del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y en materia de seguridad social.

En caso de incumplimiento por el contratista de cualquiera de las dos situaciones establecidas, Aljarafesa procederá a la resolución del contrato, pudiendo reclamar al mismo la indemnización correspondiente.



## **XII. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. EXCEPCIONES: EVOLUCIÓN DE LA TÉCNICA**

### **A. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato adjudicado podrá ser modificado siempre que, atendiendo al interés público del servicio a que está destinado, durante su vigencia se produjera alguna de las situaciones que se indican a continuación:

- a) Dado que, como se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las unidades que han servido de base para determinar el presupuesto de este contrato han sido estimadas conforme a una evaluación histórica, que puede no coincidir con la realidad que demande el servicio contratado para cumplir el objeto del mismo, se habrá de atender el incremento de las unidades establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas con los límites que se establecen.
- b) Que aumente el número de localidades adscritas al servicio durante la ejecución del contrato.

Para el apartado a) anterior, se establece un porcentaje de modificación del 5% del importe de adjudicación.

Para el apartado b), el importe del modificado no podrá exceder del 10%. Todos estos porcentajes se refieren a importes del contrato en €, no a unidades o peticiones de trabajo.

Dichas modificaciones serán de obligada ejecución por parte del adjudicatario, previa delimitación y definición de las mismas por ALJARAFESA, quién deberá elaborar el correspondiente modificado, en virtud de los precios existentes en el propio presupuesto, aplicándose en cualquier caso a los mismos la baja de adjudicación.

### **B. EVOLUCIÓN DE LA TÉCNICA**

El adjudicatario estará obligado a la prestación del servicio o suministro conforme a los requerimientos y el estado de la técnica vigente en el momento de la adjudicación. Ello supone que el adjudicatario debe adaptar sus soluciones a la información actualizada del mercado, ejecutando a su costa, aquellos procesos, productos, licencias o autorizaciones incluidos en su prestación que conforme al mercado y al estado de la técnica tengan un desarrollo posterior, versión o modificación en cuanto a sus características o funcionalidades, durante la vigencia del contrato.

Por tanto, durante la vigencia del contrato, el contratista estará obligado a mantener a su costa los criterios y estándares técnicos de su prestación conforme a la evolución natural de los servicios o productos a implantar, sin que pueda solicitar por ello revisión de precios ni modificación del contrato. Salvo en aquellos casos en los que cambie sustancialmente el estado de la técnica, el Órgano de Contratación podrá requerir del contratista prestaciones accesorias que por la lógica del mercado éste debió contemplar como posibles o naturales a su actividad.

### **XIII. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

#### **1.- Requisitos generales.**

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito así como en el RD 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Igualmente se compromete a acatar cualquier norma de seguridad elaborada por esta Empresa, que afecte a sus instalaciones y donde los empleados desarrollen su trabajo.

#### **2.- Incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos Laborales.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula y en la normativa citada y de las obligaciones del contratista en materia preventiva, Aljarafesa podrá imponer al contratista una penalización de hasta el 0,5 % sobre todo el periodo de facturación mensual en el que se hubiera producido.

Se considerará como causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones que resultan de la presente cláusula, al considerarse una obligación esencial del contratista, conforme a lo dispuesto en el Art. 223 del TRLCSP, y sin perjuicio de la obligación de indemnizar a Aljarafesa por los daños y perjuicios que le hubiere causado.

#### **XIV. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de su conservación.

Asimismo, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El contratista, en caso de que lo estime necesario, deberá manifestar mediante un escrito dirigido al Órgano de Contratación y dentro del Sobre 1 o, en su caso, en el Sobre 2, el o los documento/s y el o los datos que deben ser protegidos de forma confidencial ante el resto de participantes.

#### **XV. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del mismo, o agotado su presupuesto, se haya ejecutado el objeto del Contrato de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Aljarafesa.

Finalizado, por tanto, aquél, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá en el plazo de UN (1) MES desde la última Certificación abonada, a la Recepción Definitiva del contrato.

Hasta que tenga lugar la Recepción Definitiva, el contratista responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los responsables de los trabajos los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o entregas parciales.

A efecto de la recepción del Servicio, el responsable de los trabajos tendrá que dar conformidad a las prestaciones recibidas, produciendo un documento de Recepción del Servicio, en el que se identificarán, en su caso, el detalle de las no conformidades que hacen inviable la misma. Subsanadas las mismas se dejará constancia, mediante Anexo al mismo, al objeto de recibir el resto de las prestaciones objeto del contrato, procediéndose, en su caso, a la liquidación del Contrato mediante la correspondiente Certificación, en los términos establecidos en la Condición IV de este Pliego.

## **XVI. INFRACCIONES Y PENALIZACIONES**

Conforme se establece en la Condición IX, el servicio se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y demás normativa de aplicación, y conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Empresa, de acuerdo a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el supervisor del Servicio, así como, a los niveles de servicio establecidos en contrato, derivados de los propuestos en este Pliego y los ofertados por el adjudicatario.

La comisión de infracciones por incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el contrato, llevará consigo el devengo de las penalizaciones que se detallan en el presente epígrafe, todo ello sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado a la Empresa.

Las infracciones que cometa el adjudicatario en la ejecución del servicio serán clasificadas, en su caso por el órgano de contratación, previo informe del responsable de ALJARAFESA, como leves, graves y muy graves, según lo siguiente:

### **1.- Infracciones LEVES:**

- 1.1.1. La desobediencia de las instrucciones del supervisor del servicio, cuando la misma no afecte a los resultados del mismo.
- 1.1.2. La falta de respeto de los empleados de la adjudicataria para con el personal de Aljarafesa o sus subcontratas.
- 1.1.3. La no presentación puntual de partes mensuales y/o sus deficiencias en cuanto a falta de información.
- 1.1.4. El no ir el personal debidamente identificado y uniformado, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 1.1.5. La falta de aportación de fotografía, cuando sea obligatoria según el Pliego.
- 1.1.6. El incumplimiento no justificado, en cualquier Petición de trabajo asignada, de los niveles de calidad exigidos.
- 1.1.7. El incumplimiento no justificado, en cualquier Petición de trabajo asignada, de los niveles de servicio establecidos en el Anexo II. Niveles de Servicio del Pliego de Prescripciones Técnicas, o los que se hubieran establecido en contrato como resultado de mejoras ofertadas por el licitador.
- 1.1.8. Cualquier incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecida en el presente Pliego o el de Prescripciones Técnicas de la licitación, así como el incumplimiento de los compromisos contenidos

en la oferta adjudicataria, siempre que no esté calificado como falta grave.

## **1.2. Infracciones GRAVES**

- 1.2.1. El retraso, no sistemático, en la prestación de los servicios.
- 1.2.2. La falta de veracidad en los partes mensuales.
- 1.2.3. Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria, con los usuarios de ALJARAFESA, tanto por trato incorrecto como por deficiencia de la prestación del servicio.
- 1.2.4. Realización de trabajos sin autorización previa de Aljarafesa.
- 1.2.5. Incumplimiento referente a existencias, características, entregas o pruebas de material.
- 1.2.6. No atender puntualmente una orden de Aljarafesa relativo al orden, forma y régimen del servicio y en general a las normas que regulan la prestación del mismo.
- 1.2.7. Incumplimiento en la gestión de permisos y coordinación con otras compañías de servicios.
- 1.2.8. Deficiente organización general de los trabajos.
- 1.2.9. Extravío de contador durante su período de custodia.
- 1.2.10. La falta de grabación de partes de trabajo de campañas de cambio de contadores en los sistemas de gestión en tiempo y forma, cuando ello de lugar a incidencias en los procesos de lectura y facturación de la empresa.
- 1.2.11. La comisión de cualquier infracción contra el medio ambiente que, de lugar a multa o expediente sancionador, salvo que el propio expediente la calificara como leve o muy grave, en cuyo caso se trataría como infracción leve o muy grave, según corresponda.
- 1.2.12. La reiteración de tres infracciones leves, aun cuando fueran de distinta naturaleza, en un período de seis meses consecutivos o doce discontinuos, habiendo mediado comunicación.

## **1.3. Infracciones MUY GRAVES**

- 1.3.1. Ceder, subcontratar o traspasar la totalidad o parte de las prestaciones integrantes del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin cumplir previamente con los requisitos exigidos por el presente Pliego y sin autorización expresa de la Empresa.
- 1.3.2. Cualquier incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales con su personal, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social o Mutuas de Accidentes, en su caso.

- 1.3.3. El incumplimiento de pago del contratista frente a sus trabajadores o en su caso a sus subcontratistas, o de estos a sus trabajadores.
- 1.3.4. La situación de mora del contratista en relación con los pagos que aquel deba hacer a sus proveedores o subcontratistas.
- 1.3.5. La no solicitud por el contratista, o denegación a éste, de las licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución del presente contrato.
- 1.3.6. Falsear la información que el adjudicatario debe proporcionar de acuerdo con el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas.
- 1.3.7. El incumplimiento del plazo de presentación de las previsiones contenidas en el presente Pliego en relación con la prevención de riesgos laborales.
- 1.3.8. La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio.
- 1.3.9. La reiteración en el incumplimiento de los niveles de calidad y servicio establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A estos efectos, se entenderá que existe reiteración cuando se produzcan más de seis incumplimientos en el plazo de tres meses.
- 1.3.10. La persistencia de la adjudicataria en el incumplimiento de sus obligaciones, siempre que hubiera sido requerida previamente y no las hubiera cumplido en el plazo fijado.
- 1.3.11. No tener a disposición los medios técnicos, materiales y humanos incluidos en su propuesta y los que se contemplan en los pliegos técnico-administrativos, así como la utilización de materiales no autorizados por ALJARAFESA.
- 1.3.12. Paralización o interrupción efectiva de la prestación del servicio durante más de veinticuatro (24) horas, salvo causas de fuerza mayor.
- 1.3.13. La no comunicación a Aljarafesa o la no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación urgente.
- 1.3.14. Deficiencias en la protección y señalización de las zonas de trabajos o incumplimiento de las medidas de seguridad y salud laboral en el trabajo.
- 1.3.15. Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento de cualquier obligación establecida en los Pliegos que influya de forma sustancial en la calidad y/o efectividad de las prestaciones contratadas o en la imagen y reputación de ALJARAFESA, cuando ello se acredite por ALJARAFESA de forma objetiva.
- 1.3.16. La reiteración de tres infracciones graves, aun cuando fueran de distinta naturaleza, en un período de seis meses consecutivos o doce discontinuos, habiendo mediado comunicación.

La existencia de dos infracciones graves de las recogidos en esta Condición en un mismo año, o seis leves, facultará al órgano de contratación a la resolución del contrato.

La reincidencia en cualquiera de las infracciones muy graves podrá ser causa de resolución del contrato.

A efectos de reincidencia, serán eliminadas las infracciones que se hubieran cometido con anterioridad en el plazo de doce meses contados desde la última infracción notificada.

Los incumplimientos del adjudicatario darán lugar al devengo automático de las penalizaciones por los importes que a continuación se detallan:

1. En cuanto a las infracciones, cuando concurra la causa:
  - a. Las infracciones leves, salvo las reguladas en el punto 1.1.7. relativas a incumplimiento de niveles de servicio, cuya cuantía se regula separadamente, darán lugar al devengo de penalizaciones de trescientos [300,00.- €] euros por cada infracción.
  - b. Las infracciones por incumplimiento de niveles de servicio del apartado 1.1.7. darán lugar al devengo de una penalización equivalente al importe en que dicha Petición esté valorada en el contrato. Esta penalización será del doble de dicho importe cuando el contratista hubiera ofertado, dentro de su propuesta técnica, la mejora de los mencionados niveles de servicio.  
Computado el primer día de retraso, por cada día adicional en que se incurra en la finalización de la Petición de Trabajo, se irá devengando el mismo importe de la penalización originaria.
  - c. Las infracciones graves darán lugar al devengo de penalizaciones de tres mil [3.000,00.- €] euros por cada infracción.
  - d. Las infracciones muy graves, con independencia de que puedan ser causa de resolución de contrato, darán lugar al devengo de penalizaciones de nueve mil [9.000.- €] por cada infracción.

Todas las penalizaciones que se especifican en el presente apartado son independientes entre sí, y por tanto acumulativas.

Toda infracción y la penalización que corresponda será notificada mediante la correspondiente comunicación escrita por correo electrónico. El adjudicatario

dispondrá de cinco (5) días naturales a contar desde la recepción de la misma, para formular las alegaciones que estime oportunas. Pasado este plazo, la alegación no será considerada. ALJARAFESA resolverá en igual plazo de cinco (5) días naturales desde la recepción de las alegaciones.

Cada vez que las penalizaciones o multas devengadas por incumplimientos según lo dispuesto en este pliego o en el PPT superen el cinco por ciento (5%) del presupuesto total del contrato, la Empresa estará facultada para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalizaciones. El límite máximo de las penalizaciones a imponer no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del presupuesto total del contrato.

En aquellos casos que por incumplimiento del adjudicatario sea necesario la regularización, siguiendo la normativa vigente, de la facturación de un cliente y/o por resolución del órgano competente, se dará lugar al devengo automático de la penalización del TRIPLE de la citada regularización, si ésta fuese superior a las cantidades estipuladas en el presente apartado.

Todo ello, sin perjuicio del derecho de ALJARAFESA a resolver el contrato con pérdida de fianza, y de la indemnización que proceda por daños y perjuicios a ALJARAFESA en el supuesto de infracciones muy graves.

Una vez firme la penalización conforme al párrafo anterior, en caso de falta de abono de la misma en un plazo de 5 días, las penalizaciones y multas por demora devengadas se deducirán de la inmediata factura a emitir en los términos previstos en este Pliego.

En todo caso, sólo podrá realizarse dicha deducción cuando la Empresa hubiera comunicado previamente al adjudicatario la identificación del incumplimiento o mora acaecida.

La Empresa podrá atemperar el importe de las penalizaciones devengadas por infracción conforme a lo expuesto con anterioridad, o incluso dispensar al adjudicatario de la obligación de abonar su importe, a la vista de las circunstancias del caso.

Esta facultad corresponderá exclusivamente a la Empresa, que podrá ejercerla con carácter graciable y operará, en su caso, con posterioridad al devengo automático de la penalidad o multa, debiendo la Empresa comunicarlo al adjudicatario dentro de los 15 días siguientes a aquél en que le hubiera comunicado el incumplimiento detectado y el devengo automático de la penalidad o multa, conforme a lo previsto en este Pliego



En caso de ausencia de comunicación relativa al atemperamiento de la penalidad por parte de la Empresa, se entenderá que procede el abono del importe íntegro de la penalidad devengada automáticamente.

Este régimen de incumplimientos y penalizaciones es independiente de las infracciones y sanciones que sean ajenas al vínculo propiamente contractual, previstas en la normativa sectorial reguladora de la actividad objeto de contratación, que se regirán por sus propios principios y normas.

Las penalizaciones establecidas en esta Condición se aplicarán complementaria e independientemente de que los hechos que den lugar a la infracción puedan ser causa de resolución del contrato. En tal supuesto, el órgano de contratación podrá iniciar el procedimiento de resolución del contrato por incumplimiento.

#### **XVII. PLAZO DE GARANTÍA**

Se establece como periodo de garantía para este Contrato el plazo de SEIS (6) MESES, que empezará a contar desde la fecha de la Recepción Definitiva del Contrato.

Dicha garantía responderá de la inexistencia de vicios o defectos de las prestaciones conformadas. Transcurrido el plazo de garantía si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la Fianza Definitiva, se procederá a su devolución, previa autorización del responsable del Contrato.

#### **XVIII. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA**

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los servicios prestados, Aljarafesa tendrá derecho a reclamar al contratista que restablezca la prestación ejecutada de forma inadecuada o a exigir su reparación, si ésta resultase suficiente.

En caso de que durante el período de garantía se estimase que los servicios prestados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, por causas imputables al contratista, Aljarafesa podrá rechazar los servicios dejándolos de cuenta del contratista, quedando exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho, antes de finalizar este período.

## **XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Con independencia de las penalizaciones a que pudieran dar lugar, ALJARAFESA podrá resolver unilateralmente el contrato en los supuestos de reincidencia del adjudicatario en la comisión de faltas muy graves, y en todo caso por las siguientes causas:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria.
- Los supuestos de extinción o liquidación de la UTE.
- Por la imposibilidad del cumplimiento del contrato, cualquiera de las partes podrá darlo por resuelto, percibiendo el contratista el importe de la prestación realizada y de los gastos efectivamente realizados que no pudieran ser recuperados.
- La declaración de insolvencia del contratista en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación.
- En caso de incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir para la ejecución del mismo los medios personales y/o materiales suficientes.
- En los supuestos de escisión, aportación o transmisión parcial de la empresa adjudicataria, si la nueva sociedad no tuviese la solvencia profesional, técnica y económica exigida para concurrir a la adjudicación; supuesto que se considerará, en todo caso, incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria.
- El incumplimiento de pago del contratista frente a sus trabajadores o en su caso a sus subcontratistas, o de estos a sus trabajadores, así como sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones fiscales y tributarias.
- No respetar y/o exigir la confidencialidad de los datos que sean conocidos como consecuencia de la relación de servicios a prestar a ALJARAFESA, ya sean datos propios de ALJARAFESA o de sus clientes.
- No estar al corriente en la prima del contrato de seguro de responsabilidad civil que el adjudicatario está obligado a suscribir.

El incumplimiento de las actuaciones establecidas en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. La resolución del contrato por causa imputable al contratista comportará la pérdida de la fianza definitiva y la retención de las cantidades pendientes de abonar, además de la indemnización de daños y perjuicios a ALJARAFESA, en la que se incluirá el resarcimiento de las prestaciones no ejecutadas, que se hará efectiva en primer lugar de las cantidades que estén pendientes de abonar, aun cuando sean de parte de contrato cumplido.

En cualquier caso, cuando el adjudicatario incurra en causa de resolución del contrato, ALJARAFESA podrá optar por la continuidad del contrato exigiendo el cumplimiento, o bien optar por la ejecución subsidiaria del mismo, realizando las obligaciones incumplidas por sí o a través de las personas o Empresas que determine, a costa del adjudicatario, comunicando al mismo esa circunstancia.

Las partes, en cualquier momento, podrán dar por resuelto el Contrato de mutuo acuerdo, percibiendo el Contratista tan solo el importe de adjudicación correspondiente al servicio realizado, reteniendo en cualquier caso ALJARAFESA el importe de la fianza hasta el plazo de SEIS (6) MESES a contar desde dicha resolución, si no media reclamación, supuesto en el cual no se procederá a su devolución hasta que queden solventadas las mismas.

## **XX. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Todas las controversias que surjan respecto a la aplicación de las normas contenidas en el presente Pliego o de los documentos que forman parte de la base contractual objeto del mismo, así como de su cumplimiento, efectos y extinción, quedan sometidas a la jurisdicción civil de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, fuero que aceptan expresamente todos los licitadores por el mero hecho de presentar su oferta, con renuncia expresa al fuero que les correspondiese.

Todo ello sin perjuicio del sometimiento al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en lo que respecta a las reclamaciones, incluso a las que surjan durante el propio procedimiento, según el apartado VI.9 de este Pliego, y cuestiones de nulidad a las que se hace referencia en el Título VII de la Ley 31/2007, o al órgano municipal o mancomunado que, en relación con la actividad contractual de ALJARAFESA, sea creado específicamente por los municipios que la conforman.

### CLÁUSULA ADICIONAL ÚNICA. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, en concordancia con lo dispuesto en el punto 5.b) de las Instrucciones de Contratación vigentes en la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A, Aljarafesa, el valor estimado del contrato, computado por el tiempo de duración más la/s posible/s prórroga/s, se establece en:

Presupuesto base de licitación:	2.811.046,00 €
Suministro de contadores:	580.480,15 €
Prórroga de un año:	1.405.523,00 €
Suministro de contadores un año:	290.240,08 €
Prórroga de un año:	1.405.523,00 €
Suministro de contadores un año	290.240,08 €
Valoración trabajos urgentes	6.947,69 €
<b>Valor estimado del contrato</b>	<b>6.790.000,00 €</b>

*(\*) Todas las cantidades son sin IVA*

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA: SOBRE 3

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ (su propio nombre y derecho o en representación de) \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, Nº \_\_\_\_\_, visto el anuncio de licitación del contrato de: \_\_\_\_\_, y enterado de las condiciones requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Prescripciones Técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medioambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por la cantidad de \_\_\_\_\_ sobre el presupuesto base de licitación, y por el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Prescripciones Técnicas.

Baja sobre el presupuesto base de licitación: \_\_\_\_\_ ( en porcentaje)

Importe de I.V.A sobre la Proposición Económica (en letras y números):

(Lugar, fecha, firma del proponente y sello de la Empresa)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

**ANEXO II**  
**MODELO DE FIANZA PROVISIONAL: DOCUMENTACIÓN GENERAL SOBRE 1**

D. \_\_\_\_\_ y D.  
\_\_\_\_\_, ambos en nombre y representación de Banco  
\_\_\_\_\_, en virtud de los poderes que tienen atribuidos por  
Escritura de Poder, otorgada ante el Notario D.  
\_\_\_\_\_, del Ilustre Colegio de  
\_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, bajo el número de su  
protocolo \_\_\_\_\_ y respectivamente, con facultades para el  
otorgamiento de este Aval, la Entidad Banco \_\_\_\_\_.

**AVALA**

De forma solidaria, para responder en los mismos términos y condiciones y renunciando a los derechos de división y excusión, a \_\_\_\_\_, ante la EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA), por la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) EUROS, correspondiente al importe de la fianza provisional del Servicio de .....Aljarafesa, que el afianzado como participante del procedimiento de adjudicación que se está llevando a cabo por ALJARAFESA, está obligado a depositar para responder de las obligaciones, penalidades e indemnizaciones establecidas en el presente Pliego durante el citado proceso y hasta la formalización del correspondiente contrato.

Este Aval se hará efectivo, de forma parcial o total, al mero requerimiento de ALJARAFESA.

El presente Aval ha sido inscrito en el Registro de Avaluos bajo el número \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**ANEXO III**  
**MODELO AVAL DEFINITIVO**

D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_  
ambos en nombre y representación de Banco \_\_\_\_\_, en  
virtud de los poderes que tienen atribuidos por Escritura de Poder, otorgada ante el  
Notario D. \_\_\_\_\_, del Ilustre  
Colegio de \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, bajo el número de  
su protocolo \_\_\_\_\_ y respectivamente, con facultades para el  
otorgamiento de este Aval, la Entidad Banco \_\_\_\_\_.

A V A L A

De forma solidaria, para responder en los mismos términos y  
condiciones y renunciando a los derechos de división y excusión, a  
\_\_\_\_\_, ante la EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE,  
S.A. (ALJARAFESA), por la cantidad de \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_) EUROS, (6% de la Adjudicación) correspondiente al importe de la  
fianza definitiva del servicio de \_\_\_\_\_, que el  
afianzado, como adjudicatario del mismo, está obligado a depositar para responder  
del cumplimiento del contrato de ejecución de dicho servicio y de la correcta  
realización del mismo, así como de las penalidades e indemnizaciones que, conforme  
al Contrato y Pliego de Condiciones o Disposición Legal, sean con cargo al afianzado.

El presente Aval tendrá validez hasta tanto ALJARAFESA proceda a  
autorizar su cancelación.

Este Aval se hará efectivo, de forma parcial o total, al mero  
requerimiento de ALJARAFESA.

El presente Aval ha sido inscrito en el Registro de Avals bajo el número  
\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, DE NO SANCIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE ORDEN LABORAL Y DE CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: DOCUMENTACIÓN GENERAL SOBRE 1

D./Dña ....., con DNI/NIE ..... en nombre propio o en representación de la empresa ....., con NIF nº ....., en calidad de .....

DECLARA:

I.- Que la citada Sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

II.- Que la citada Entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

III.- Que la citada Empresa cumple con todas las prescripciones que establece la Normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

IV.- Que esta Empresa no ha sido sancionada en vía administrativa o jurisdiccional en el último año por incumplimiento de sus obligaciones de orden laboral.

En ....., a ..... de ..... de ....

Fdo.:



ANEXO V

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DISPOSICIÓN O COMPROMISO DE ADQUISICIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS Y EQUIPOS Y MEDIOS TÉCNICOS MÍNIMOS RELACIONADOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: DOCUMENTACIÓN GENERAL SOBRE 1**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de (RAZÓN SOCIAL EMPRESA LICITADORA) \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, Nº \_\_\_\_\_, visto el anuncio de licitación del contrato de: *“Mantenimiento y explotación del parque de acometidas de abastecimiento de agua y de contadores”* de Aljarafesa, se comprometo a ejecutar las prestaciones contenidas en el mismo adscribiendo a dicho servicio, como mínimo, la totalidad de los medios contemplados en el Capítulo 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, de los cuales dispongo en la actualidad o me comprometo a adquirir o contratar, a los cuales, en su caso, se añadirán aquellos medios adicionales que se incorporen a esta oferta.

(lugar, fecha y firma del proponente)

(Especificando el cargo que ostenta en la empresa, que ha de disponer de poderes suficientes para adquirir este compromiso)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

ANEXO VI

**PROPUESTA DE MEDIOS HUMANOS ADICIONALES: OFERTA TÉCNICA SOBRE 2**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de (RAZÓN SOCIAL EMPRESA LICITADORA) \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, Nº \_\_\_\_\_, visto el anuncio de licitación del contrato de: *“Mantenimiento y explotación del parque de acometidas de abastecimiento de agua y de contadores”* de Aljarafesa, se compromete a ejecutar las prestaciones contenidas en el mismo ofertando los siguientes medios adicionales a los MEDIOS HUMANOS MÍNIMOS contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

TIPO DE ACTUACIÓN	NÚMERO DE MEDIOS ADICIONALES OFERTADO
REFUERZOS DEL SERVICIO ORDINARIO	
ACTUACIONES DE CARÁCTER ESPECIAL	

(lugar, fecha y firma del proponente)

(Especificando el cargo que ostenta en la empresa, que ha de disponer de poderes suficientes para adquirir este compromiso)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

**ANEXO VII**

**PROPUESTA DE MEJORA DE LOS NIVELES DE SERVICIO: OFERTA TÉCNICA SOBRE 2**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de (RAZÓN SOCIAL EMPRESA LICITADORA) \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, Nº \_\_\_\_\_, visto el anuncio de licitación del contrato de: *“Mantenimiento y explotación del parque de acometidas de abastecimiento de agua y de contadores”* de Aljarafesa, se comprometo a ejecutar las prestaciones contenidas en el mismo ofertando los siguientes niveles de servicio:

ACTUACIÓN	NIVEL SERVICIO	NIVEL PROPUESTO
INSTALACIONES DE CONTADOR	3 DÍAS	
LECTURA DE CONTADOR	3 DÍAS	
CAMBIOS DE CONTADOR	3 DÍAS	
CIERRE DE CALICATAS EN ACERADO*	5 DÍAS	
CIERRE DE CALICATAS EN CALZADA*	5 DÍAS	

Las mejoras de nivel que se propongan se puntuarán conforme a lo establecido en el epígrafe VIII.2B. Conforme al mismo, cualquier nivel propuesto para el CIERRE DE LAS CALICATAS superior a DOS DÍAS no devengará puntuación alguna.

(lugar, fecha y firma del proponente)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

**ANEXO VIII**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS: DOCUMENTACIÓN GENERAL SOBRE 1.**

**TABLA I: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN Y RESUMEN DE INFORMACIÓN DE MAQUINARIA**

La EMPRESA ( _____ ) se compromete a adscribir al servicio de Mantenimiento y explotación del Parque de Acometidas de abastecimiento de agua y de Contadores, con Nº Expte, _____, la relación de maquinaria relacionada en esta tabla.							
<b>MEDIOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>							
<b>Maquinaria o medios auxiliares ofertados</b>	<b>Marca/ Modelo</b>	<b>Antigüedad</b>	<b>Carácter. Técnicas</b>	<b>Uddes. mínimas</b>	<b>Uddes. ofertadas</b>	<b>Mantenimiento Propio/subc.</b>	<b>Alquiler/ Propiedad/ Compromiso</b>
Vehículos de transporte de tipo medio				3			
Vehículos de transporte de tipo ligero.				10			
Martillos hidráulicos de construcción y demolición ligero.				3			
Grupos de potencia hidráulicos.				3			
Cortadora de junta de accionamiento por combustibles fósiles.				1			
Compactador mecánico para apisonado de tierras.				1			
Grupos electrógenos de mínimo 5 KVA de potencia.				3			
Amoladoras eléctricas de mínimo 1350W.				3			
Martillos rotativos eléctricos de mínimo 1080W.				3			
Bombas auto				3			

aspirantes de accionamiento por combustibles fósil, para agotamiento y desagüe en zona de obras.							
Mezcladora eléctrica portátil de cemento, hormigón y argamasa de 300l de capacidad.				1			
Máquina para taladrar tuberías de fundición dúctil.				1			
Mmáquinas para taladrar tuberías de accionamiento manual.				3			
Vallas señalizadoras metálicas de 2,5m.				5			
Vallas señalizadoras de plástico de 1,5m.				10			
Puentes-pasarelas metálicas peatonales.				3			
Balizas de señalización de obras.				6			
Señales de tráfico suficientes para proteger y señalizar adecuadamente las zonas afectadas por las obras.							
Equipos de Protección, tanto individual como colectivos (detectores de cables, de gases, señalización...), suficientes y autorizados de acuerdo con la legislación vigente para el servicio a desempeñar.							
Herramientas de mano de fontanería, equipos de soldadura y/o montaje de tuberías plásticas.							

<p>Boroscopio con cabezal orientable en dos direcciones, función foto y video, y resistente al agua, para la inspección del tubo de acometida de abastecimiento en busca de posibles derivaciones.</p>				<p>1</p>			
--	--	--	--	----------	--	--	--

MEDIOS QUE SE ASCRIBEN AL CONTRATO DIFERENTES DE LOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS							
Maquinaria o medios auxiliares ofertados	Marca/ Modelo	Antigüedad	Carácter. Técnicas	Nº Uddes		Mantenimiento Propio/subc.	Alquiler/ Propiedad/ Compromiso

Se acompaña descripción de las medidas de seguridad y sistemas de transporte de equipos y herramientas

Fdo.: (Nombre y Apellidos)  
(Especificando el cargo que ostenta en la. empresa, que ha de disponer de poderes suficientes para adquirir este compromiso)

TABLA II: RELACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE ADSCRITOS AL SERVICIO<sup>1</sup>

La EMPRESA ( _____ ) se compromete a adscribir al servicio de Mantenimiento y explotación del Parque de Acometidas de abastecimiento de agua y de Contadores, con Nº Expte, _____, la relación de medios de transporte relacionados en esta tabla.							
Modelo medio de transporte	Antigüedad	Matrícula	Tecnología incorporada	Rotulación	Nº Uddes.	Mantenimiento propio/subcontratado	Alquiler/ Propiedad/ Compromiso

Se acompaña descripción de las medidas de seguridad y sistemas de transporte de equipos y herramientas

Fdo.: (Nombre y Apellidos)  
(Especificando el cargo que ostenta en la empresa, que ha de disponer de poderes suficientes para adquirir este compromiso)

<sup>1</sup> Su número tendrá que coincidir con los ofertados en las dos primeras líneas de la Tabla I.



TABLA III: RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL

La EMPRESA ( _____ ) se compromete a adscribir al servicio de Mantenimiento y explotación del Parque de Acometidas de abastecimiento de agua y de Contadores, con Nº Expte, _____, el personal relacionado en esta tabla.					
<b>MÍNIMOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>					
Nombre y apellidos	DNI	TITULACIÓN	PUESTO ASIGNADO EN EL CONTRATO	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN COMPROMETIDA (%)
<b>MEDIOS QUE SE ASCRIBEN AL CONTRATO POR ENCIMA DE LOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>					
Nombre y apellidos	DNI	TITULACIÓN	PUESTO ASIGNADO EN EL CONTRATO	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN COMPROMETIDA (%)

Fdo.: (Nombre y Apellidos)  
(Especificando el cargo que ostenta en la empresa, que ha de disponer de poderes suficientes para adquirir este compromiso)